

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021- 247 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 27 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva singular adelantada por MARIA FERNANDA ROA PORRAS contra DIANA CAROLINA ROA PORRAS para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la demandante señora MARIA FERNANDA ROA PORRAS allegar poder incluyendo el correo electrónico debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados y el certificado de su inscripción. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita allegar la letra de cambio por valor de \$6.000.000.00 base de la acción ejecutiva a que hace referencia en los anexos de la demanda. .

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d82eb5729434a8208ebc32a3e9d17b7cbfd50920eaa0405a118debd8c6be1da7

Documento generado en 27/04/2021 07:54:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**